



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2022-MDM/A

Mórrope, 04 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 117-2022-SGSS-GDS/MDM de fecha 29MAR2022, Informe N° 0248-2022-GDS-GM/MDM, de fecha 29MAR2022, Memorando N°1534-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 31MAR2022, Informe N° 220-2022-GOGPyP-GM/MDM, de fecha 31MAR2022, Informe N° 119-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 01ABR2022 y Memorando N° 693-2022-GM/MDM de fecha 01ABR2022, que dispone la elaboración del acto resolutivo;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2011-EF/52.03, con el Artículo 7° modificado el Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 por lo siguiente Artículo 4° de los Encargos” a personal de la Institución. establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 117-2022-SGSS-GDS/MDM de fecha 29MAR2022, EL Sub Gerente de Servicios Sociales, solicita requerimiento de cargo interno para celebración del “Día del Niño Peruano”, a realizarse el día 08 de abril de 2022 y que se tiene proyectado beneficiar a 200 niños de extrema pobreza y discapacidad de nuestro distrito.

Con Informe N° 0248-2022-GDS-GM/MDM, de fecha 29MAR2022, la Gerencia de Desarrollo Social, a cargo del Lic. HIPOLITO SANTAMARIA SANTAMARIA, remite informe a la Oficina General de Administración, respecto a la aprobación o no de la solicitud de cargo interno para el desarrollo de la actividad en el “Día del Niño Peruano” en el distrito de Mórrope y se autorice el cargo interno en favor de las personas que corresponda.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 218-2022-MDM/A

Mediante Memorando N° N°1534-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 31MAR2022, la Oficina General de Administración, solicita disponibilidad presupuesta para atenderla solicitud de cargo interno hasta por el monto de S/ 9,340.00 soles.

Que, con Informe N° 220-2022-GOGPyP-GM/MDM, de fecha 31MAR2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado, adjuntando la certificación N° 00464.

Que, mediante Informe N° 119-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 01ABR2022, la Gerente de la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal se tramite el acto resolutorio por encargo interno a favor del Lic. Enf. CHISTRIAN JOEL MÍO HERNANDEZ.

Con Memorando N° 693-2022-GM/MDM de fecha 01ABR2022, el Gerente Municipal, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elaborar el Acto Resolutorio

Estando a los considerandos antes expuestos, y en use de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITASE Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Lic. Enf. CHISTRIAN JOEL MÍO HERNANDEZ., Sub Gerente de Servicios Sociales, por el importe de **S/ 9,340.00 soles (NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y 00/100 SOLES)**, para el financiamiento de las Actividades programadas por el "Día del Niño Peruano" en el distrito de Mórrope.

ARTICULO SEGUNDO- INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del cargo.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades administrativas de esta Municipalidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE

CC.
Interesados
Gerencia Municipal
Administración
OGPYP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Mórrope!